



ANEXO N°1 DE CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "MARTA BRUNET" – VICTORIA - ARAUCANÍA

FRANCISCA SILVA MOLINA

N° INT. DAH-0282-1-2019

En Temuco, a 26 de noviembre de 2019, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70-574.900-0, representada por la Directora Regional, doña **MARIOLI ANDREA ZUÑIGA CACERES**, cédula de identidad N° 11.965.598-6, ambas con domicilio en Claro Solar N°1148, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, doña **FRANCISCA SILVA MOLINA**, cédula de identidad N° 11.540.040-1, con domicilio en sendero El Colono N°333, comuna de Victoria, Región de La Araucanía, en adelante la "transportista"; se ha convenido el siguiente anexo de contrato de transporte:

PRIMERO: Con fecha 8 de marzo de 2019 las partes celebraron un contrato de prestación de servicios de transporte de niños/as relativo al Jardín Infantil "MARTA BRUNET", de la comuna de **VICTORIA** en la región de la **ARAUCANÍA**, en los términos y condiciones establecidos en dicho instrumento.

SEGUNDO: Por el presente acto, las partes vienen en incorporar a Francisca Silva Molina como acompañante de reemplazo, por lo que convienen en reemplazar la cláusula SEGUNDA del contrato antes referido por la siguiente:

"SEGUNDO: CONDUCTORES, ACOMPAÑANTES Y REEMPLAZANTES. El conductor del vehículo que se singularizará será don **CÉSAR CASTILLO CID**, cédula de identidad N° 11.302.244-2, domiciliado en calle Quillay 2119, Cacique Mariluan 3, comuna de Victoria, Región de la Araucanía, siendo asistido en el servicio por la acompañante, doña **KATHERINE CISTERNA SILVA**, cédula de identidad N° 17.801.769-1, con domicilio en calle Los Ñirres 275, comuna de Victoria, Región de la Araucanía.

*El conductor reemplazante y acompañante de reemplazo será doña **FRANCISCA SILVA MOLINA**, individualizada precedentemente.*

Las partes dejan constancia que los conductores individualizados en este contrato se encuentran debidamente inscritos en el Registro Nacional de Servicio de Transporte Remunerado de Escolares.



Será obligación del transportista proporcionar a Fundación Integra el documento respectivo que certifique la vigencia del vehículo y de cada uno de ellos en el Registro, cuando esta expire en el transcurso de vigencia del contrato.”

TERCERO: En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato de transporte original.

Este instrumento se firma en 4 ejemplares, quedando 3 en poder de Integra y 1 en poder del transportista.

FRANCISCA SILVA MOLINA
R.U.N. 11.540.040-1
TRANSPORTISTA



MARIOLI ANDREA ZUÑIGA CACERES
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA - ARAUCANÍA

FUNDACION INTEGRA
Marta Soledad Cid Muñoz
Departamento de Administración y Finanzas
Región de la Araucanía